



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2018/2019**

Denominación del Centro: ...IES ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ..... Código:.....28037031...
Centros que imparten Educación Primaria: Tipo de jornada y horario lectivo autorizado o solicitado para el curso 2018/2019:

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS/REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1. El Centro otorga un punto a los familiares de antiguos alumnos (padres o hermanos).	Libro de familia
2.	

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

- Plazo para la presentación de solicitudes de admisión: del 5 al 19 de abril, inclusive.
- Publicación listas de alumnos que han solicitado el centro en primera opción: 24 abril 2018
- Publicación listas provisionales con las puntuaciones obtenidas por cada alumno: 8 mayo 2018
- Reclamaciones a las puntuaciones provisionales: 9, 10 y 11 de mayo 2018
- Publicación del listado definitivo de puntuaciones: 17 de mayo de 2018.
- Publicación de la lista de admitidos en cada centro: 24 de mayo de 2018.
- Plazo de matriculación para los alumnos admitidos:
 - Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria: 15 al 27 de junio de 2018
 - Educación Secundaria: 2 al 17 de julio 2018
 - IES bilingües (Lengua inglesa): 22 de junio al 7 de julio 2018

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E.): CEIP Aragón, C/Luis Marín, 1 28038 MADRID

Sede del Servicio de Inspección Educativa: C/ Isaac Peral, 23. Código Postal: 28040

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

NOTAS E INFORMACIONES IMPORTANTES:

- Sólo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - Síntesis del Proyecto Educativo o documento que recoja el carácter propio del centro. El documento completo estará en la Secretaría del centro a disposición de las familias para ser consultado.



Fecha y sello del centro